



## Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

### Resolución DGN

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00053175-MPD-SGPI#MPD

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por el Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, Dr. Jorge Antonio Perano, en la que solicita a este Ministerio Público de la Defensa que brinde aval institucional al “*Taller de Práctica de Ejecución Penal*”, que se llevará a cabo los días 21 y 28 de octubre y 4 de noviembre del corriente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Se trata de una actividad presencial, no arancelada, dirigida especialmente a los/as operadores/as jurídicos/as que prestan servicios en el ámbito de la ejecución penitenciaria. Tiene por objetivos dotar a los/as participantes de conocimientos y herramientas teóricas y prácticas para afrontar las problemáticas que se presentan cotidianamente en el ámbito de la ejecución penal. Tendrá una duración de 6 horas, dividido en 3 módulos que tratarán diversos temas relativos a la materia, como la actuación de la defensa pública en los establecimientos penitenciarios y los trámites administrativos para el acceso a derechos en contextos de encierro; estrategias para la tramitación de la prisión domiciliaria; consideraciones relevantes de los informes de psicología forense y el alcance de la libertad condicional con relación al cese de prisión; y compensación por pena ilícita, viabilidad para su planteo y criterios jurisprudenciales.

Este Ministerio Público de la Defensa es una institución de defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral a las personas, promoviendo toda medida tendiente a tal fin, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad (Cfme. Art. 1 de la Ley N° 27.149), incluyendo especialmente personas privadas de libertad, entre otras. En ese orden, desarrolla programas y actividades permanentes sobre el acceso al derecho y a la justicia y establece mecanismos para su interacción efectiva con distintos sectores sociales, con la participación de organismos públicos y privados involucrados con la defensa y protección de derechos, mediante la colaboración interinstitucional y el trabajo en red (Cfme. Art. 6 de la Ley N° 27.149).

En ese sentido, esta Defensoría General de la Nación creó en el año 1998 la *Comisión de Cárcel*, en el

entendimiento de que es necesario garantizar el derecho de defensa en el ámbito carcelario y realizar tareas de control a fin de verificar que se respeten en las unidades carcelarias las garantías constitucionales y los tratados internacionales ratificados por la República Argentina.

Por su parte, la Secretaría General de Política Institucional dictaminó favorablemente a lo solicitado, considerando que los objetivos y temáticas que se abordarán en el Taller mencionado guardan relación con la misión institucional de este Ministerio Público de la Defensa, y que promoverá un ámbito propicio para el debate, abordaje e intercambio de experiencias entre los actores del sistema de justicia, que resultan de especial interés para los/as integrantes de nuestra institución, lo que redundará en beneficio de las personas asistidas de la defensa pública.

El aval solicitado no implicará erogación presupuestaria para este organismo.

Por lo expuesto, compartiendo los argumentos expuestos por la Secretaría General de Política Institucional, corresponde hacer lugar a lo requerido e impulsar medidas orientadas a su difusión interna.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. BRINDAR AUSPICIO INSTITUCIONAL** por parte de este Ministerio Público de la Defensa, al “*Taller de Práctica de Ejecución Penal*”, que se llevará a cabo los días 21 y 28 de octubre y 4 de noviembre del corriente año, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba e impulsar medidas orientadas a su difusión interna.

**II. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente al Sr. Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, Dr. Jorge Antonio Perano; a la *Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad*; a la Secretaría General de Política Institucional y al Área de Fortalecimiento Institucional.

Cumplido, archívese.